UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PROY Nº lución Directoral Nº

00000536

-2023

Pariñas.

17 FEB. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, v:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944. Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico or productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos umanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley Nº 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MORAN GARCIA, SANDRA PAMELA

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42564980

SEXO : **FEMENINO**FECHA DE NACIMIENTO : **24/06/1984**

TEOTIA DE NACIMIENTO : 24/00/1304

REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO MIXTA

CUSSPP : 608550SMGAC3

FECHA DE AFILIACION : 24/02/2004

TÍTULO Y/O GRADO LICENCIADO EN EDUCACION

ESPECIALIDAD : IDIOMAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

CARGO

REGIONA

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA : **IGNACIO MERINO**CÓDIGO DE PLAZA : **20EVE2201565**

MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO Nº 00310-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

PROFESOR

CARGA HORARIA 25 HRS INGLES-JEC, 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 2 HRS

ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC

3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 05-2023 SICED N° DE FOLIOS: 10

REFERENCIA : EXP 05-2023 SICED - INFORME N°005-2023-GRP-DREP/UGELT-CCD2023 - MEMO N°

129-2023-UGELT-D

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION : PUN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

PROF. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ Director de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara

UGEL Talara

HFNS/D.UGEL-T VRSC/DSA.II-UPDI RAMNDG/DSA.II-UA SJVC/J.PER JCACV/J.AL

2023.